RESOLUCIÓN No. 184 2022

(31 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que,

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.* (...)"

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 1° dispone: "(...) De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: (...) b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción (...)".

Que el artículo 23 ibídem establece: "(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)".

El artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"Procedimiento. El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221

RESOLUCIÓN No. 184 2022

(31 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente".

El **Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.1** dispone: *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"*.

El Decreto No. 2107 de 2013 *"Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor)"*, establece que, dentro de la planta de personal de la entidad, se encuentra el empleo denominado **Asesor Código 1020 Grado 05**.

Mediante la Resolución INSOR No. 101 de julio de 2021, *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR"*, el cargo **Asesor Código 1020 Grado 05** se encuentra asignado a la dependencia de Dirección General y su jefe inmediato es el Director General del INSOR, y se definieron los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, así:

Radicado: 20222200003614

RESOLUCIÓN No. 184 2022

(31 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

VII REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y afines - Administración, Economía, Contaduría - Ciencia Política y Relaciones Internacionales, - Ingeniería Industrial y afines - Educación- Terapias- Comunicación Social, Periodismo y Afines, Psicología. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

El **28 de octubre de 2022**, mediante la **Resolución INSOR No. 181 de 2022**, el Director General aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **ANGELICA MARÍA BETANCUR GRISALES**, al empleo Asesor Código 1020 Grado 05, a partir del 1 de noviembre de 2022. En consecuencia, el cargo de **Asesor Código 1020 Grado 05**, estará vacante de forma definitiva.

La Dirección General del Instituto, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantaron las actividades de evaluación de candidatos de que trata la citada Ley.

Mediante certificado del 11 de octubre de 2022, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano hizo constar que, analizada la hoja de vida de la señora **BLANCA ANDREA SANCHEZ DUARTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.412, se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la entidad, para el cargo **Asesor Código 1020 Grado 05**.

La hoja de vida de la señora **BLANCA ANDREA SANCHEZ DUARTE**, surtió el procedimiento de *"Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional"*; para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el día 24 de octubre de 2022se realizó la publicación de la hoja de vida en la

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221

RESOLUCIÓN No. 184 2022

(31 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

página web del Departamento Administrativo de la Presidencia, y en la página web del Instituto Nacional para Sordos el día 13 de octubre de 2022.

El presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente, para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2022 y para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario al señor **BLANCA ANDREA SANCHEZ DUARTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.967.412, en el cargo **Asesor Código 1020 Grado 05,** empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito al Despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($4.891.258) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR. el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micrositio denominado *"Nombramientos"*, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR por escrito la presente resolución al señor **BLANCA ANDREA SANCHEZ DUARTE,** conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. – INDICAR que la señora **BLANCA ANDREA SANCHEZ DUARTE,** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

Radicado: 20222200003614

RESOLUCIÓN No. 184 2022

(31 DE OCTUBRE DE 2022)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2022.

GEOVANI ANDRES MELENDRES GUERRERO
Director General

Proyectó: Diana Marcela Serrano Espinosa – Profesional Universitario Talento Humano

Aprobó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano.

Revisó: Luis Hernán Cuellar – Oficina Asesora Jurídica.

Radicado: 20222200003614